



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0261
NEUQUÉN, 06 MAR 2023

VISTO:

El expediente OE N° 1296-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asociación Civil "Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario", C.U.I.T. N° 30-70913484-8, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de elementos deportivos, como así también solventar los servicios de urgencias médicas y de baños químicos, para el correcto funcionamiento de la Liga Infantil de Fútbol Comunitario del Oeste;

Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2004 genera actividades deportivas con la concurrencia de más de 300 chicos, que nació con el fin de desarrollar el deporte comunitario, creando espacios de encuentro y recreación para las infancias y adolescencias de los barrios del oeste;

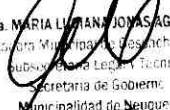
Que la misma lleva adelante, desde el año 2004 la Liga Infantil de Fútbol Comunitario del Oeste, y cuenta con 14 escuelitas de fútbol con 6 categorías por equipo, en la que participan alrededor de 1800 niños, niñas y adolescentes, cuyas edades oscilan desde los 5 años hasta los 18 años de edad; que se congregan en distintas jornadas que se realizan a lo largo de todo el año, comenzando desde el día 10 de marzo y culminando el día 15 de Diciembre de cada año;

Que la Asociación cuenta con dificultades económicas para la contratación de los servicios mencionados, con lo cual también les impide cubrir los gastos que impliquen el funcionamiento del torneo del corriente año;

Que por ello se solicitó el otorgamiento de un aporte no reintegrable a fin de organizar la mencionada Liga Infantil de Fútbol, con el fin de garantizar un espacio de calidad para las niñas y niños de la ciudad de Neuquén;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;


Dra. MARÍA LUJÁN JÓNAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0261-23

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29º) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.”*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16º), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...22º) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”*;

Que en tal sentido el artículo 148º) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”*;

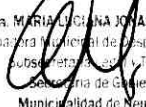
Que la Asociación Civil “Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario”, C.U.I.T. N° 30-70913484-8 cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 258/2004, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Deportes y Actividad Física, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00);

Que en igual sentido, expuso que la realización de la mencionada Liga genera anualmente un espacio recreativo de contención para niñas y niños de la ciudad de Neuquén, por lo que resulta necesario continuar apoyando este tipo de encuentros deportivos;

Que atento la compleja situación económica que atraviesa el país, que tiene como consecuencia el aumento de precios de bienes y servicios que le dificultan enormemente afrontar los gastos de compra de materiales, resulta pertinente la colaboración con la entidad a través de un aporte no reintegrable, a efectos de cooperar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de la institución;

Que tomo intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del señor Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 300/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: “Conducción Superior”,


Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora General de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0261-23

Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 7-D-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación Infantil de Fútbol Oeste Comunitario, por un importe total de pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 2496- AA 133986;

Que a través de Dictamen N° 08/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Actividad Física manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 211/23;

Que en virtud del Decreto N° 247/23, el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano se encuentra a cargo de la Secretaría de Deportes y Actividad Física;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

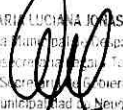
**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **Asociación Civil "Asociación Infantil ----- de Fútbol del Oeste Comunitario"**, C.U.I.T. N° 30-70913484-8, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**, destinado a la adquisición de elementos deportivos como así también para solventar los servicios de urgencias médicas y de baños químicos, que posibiliten a la institución llevar a cabo la Liga Infantil de Fútbol Comunitario del Oeste, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a las ----- Actividades: "Coordinación Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1 y Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARI LUCIANA IBAÑEZ AGUILERA
Ejecutiva Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0261-23

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano a cargo de la Secretaría de Deportes y Actividad Física y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dra. MARIA MOSNA MORAN SASTURAIN
Coordinadora de Atención al Ciudadano y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Geometría
Municipalidad de Neuquén

